

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA Nº 13/2023

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinte de julio de dos mil veintitrés, siendo las 16 horas y 8 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sr. Jorge Vidal Miguel
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sra. Patricia Sánchez Mínguez
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalá Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Maria Josep Picó Garcés
Sr. Roberto Rovira Puente

EXCUSA ASISTENCIA:

Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Antonino Muñoz Ruiz

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 1517179T. PROPUESTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Resultando que, desde el Departamento de Salud Laboral, se solicita el nombramiento de cuatro miembros de la Corporación para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Sagunto, de composición paritaria entre miembros de la Corporación y representantes de los trabajadores, previsto tanto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (de Prevención de Riesgos Laborales) como a nivel local en el Reglamento de Salud Laboral, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 1997.

Resultando que es urgente y necesario contar con un instrumento de trabajo, como lo es en materia de prevención y riesgos laborales el Comité de Seguridad y Salud Laboral, encargado de velar por el establecimiento de medidas de prevención en las condiciones de trabajo del personal al servicio de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 4 del mencionado Reglamento, el cual establece que: «Los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral que lo sean en representación de la empresa serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía Presidencia».

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Quesada y Muñoz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira. Abstenciones: 2, Señores. Vila, Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromis per Sagunt y EU-Unides Podem, y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación para formar parte del comité de Seguridad y salud Laboral:

- Javier Timón Saura
- M^a José Carrera Garriga
- Roberto Rovira Puente
- Eva Cayuela Medina

2 EXPEDIENTE 1519999K. PROPUESTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO EMPRESA MIXTA AIGÜES DE SAGUNT, S.A.

Atendido que los consejeros miembros del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Sagunto SA, cesarán en su condición de administradores al cesar en el cargo de regidores del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Dado que, después de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo, algunos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Aigües de Sagunto SA han perdido su condición de regidores del Excmo. Ayuntamiento de SAGUNTO

Dado que, conforme al determinado en el artículo 15 de los Estatutos de Aigües de Sagunto S.A. (Empresa Mixta Municipal) los consejeros designados a propuesta del socio público (el Ayuntamiento de Sagunto) lo sean en virtud del cargo político que ostentan y cesarán al cesar en este cargo.

Dado que , por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintinueve de septiembre de dos mil quince, se acordó modificar la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Aigües de Sagunto ampliando su número de 11 a 13 (7 públicos y 6 privados) convocando a tales efectos la Junta General de la forma más urgente (modificación del artículo 15 de los Estatutos) y que la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 22 de octubre de 2015 llevó a cabo la modificación propuesta por el Pleno de la Corporación aludido.

Dado que, en cumplimiento del preceptuado en los Estatutos de la Sociedad Aigües de Sagunto SA, en base a los requerimientos realizados a los portavoces de los grupos políticos municipales todos ellos han formulado la correspondiente propuesta - incluso modificando la inicial – en cumplimiento de las normas estatutarias y han determinado quién de sus miembros tienen que integrarse en el Consejo de Administración de la sociedad.

Considerando que, la actual redacción del artículo 15 de los estatutos señala: “El Consejo de Administración estará formado por 13 miembros nombrados por la Junta General de los cuales siete serán propuestos por el socio público titular de las acciones de clase A y los seis restantes por el socio privado titular de las acciones de Clase B. Los consejeros no necesitarán ostentar la condición de accionistas. Los consejeros designados a propuesta del socio público lo serán en virtud del cargo político que ostentan en el Ayuntamiento y cesarán en su condición de administradores al cesar de este cargo de regidores del Ayuntamiento. El Cargo de Presidente del Consejo de Administración recaerá en el Alcalde de Sagunto o persona en quien delego. El Consejo de Administración nombrará entre sus miembros un Vicepresidente designado a instancia de los consejeros nombrados por los accionistas titulares de las acciones de la Clase B y sustituirá al Presidente en caso de ausencia de este. La Secretaría del Consejo de Administración recaerá en persona designada por el Consejo a propuesta de los Consejeros. El Secretario podrá ser o no Consejero. En este último caso tendrá voz pero no voto. En caso de renuncia o ausencia, el Consejero nombrará al sustituto. El Consejo de Administración nombrará un Letrado Asesor, que actuará con voz pero sin voto. La duración del cargo de Consejero será de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. El cargo de Consejero será renunciable, revocable y reelegible”.

Considerando que, de la dicción literal del artículo 15 de los Estatutos (“lo serán en virtud del cargo político que ostentan en el Ayuntamiento y cesarán en su condición de administradores al cesar de este cargo de regidores del Ayuntamiento”) se desprende la necesidad que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Aigües de Sagunto SL sean necesariamente miembros de la corporación.

Considerando que, en conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad corresponde a la Junta General “designar los miembros del Consejo de Administración a propuesta del socio público o privado” y que la Junta General muy integrada por - en representación de las acciones de Clase A la titularidad de la cual corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto , al Alcalde-Presidente o, en su ausencia, a la persona miembro de la corporación e integrando del consejo en quien delego.

Considerando que la presente propuesta de acuerdo, al tratarse de un tema organizativo que lo es a propuesta de los diferentes grupos políticos que integran la corporación y en cumplimiento de normas Estatutarias de una Sociedad Mixta de la cual el Ayuntamiento es parte y que tuviera que haberse formalizado en el pleno de organización al cual se refiere el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , no requiere de ningún dictamen Comisión Informativa permanente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Quesada y Muñoz.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Elevar a la Junta General de la empresa Mixta “Aigües de Sagunto, SA” la propuesta de nombramiento de las siguientes personas como consejeros municipales de su Consejo de Administración, una vez se haya acordado la modificación de estatutos mandatada por el Ayuntamiento en Pleno el día 29 de septiembre de 2015:

- Sr. Dario Moreno Lerga, con DNI ***02.88**, de estado civil casado, vecino de Sagunto, y domicilio en la calle *****, ***.
- Sr. D. Javier Raro Gualda, con DNI ***02.36**, de estado civil soltero, vecino de Sagunto, y domicilio en la C/ *****,**.
- Sra. Sara Cañada Rus, con DNI ***01.08**, de estado civil casada, vecina de Torres Torres, y domicilio en *****,**.
- Sr. D. Manuel González Sánchez, con DNI ***00.95**, de estado civil casado, vecino del Puerto de Sagunto y domicilio a la Avda. *****,****.
- Sr. José Tomás Serrano Fenollosa, con DNI ***00.14**, estado civil casado, vecino de Canet y domicilio en la C/ *****,**.
- Sr. Josep M^a Gil Alcamí, con DNI ***94.87**, de estado civil casado, vecino de Sagunto y domicilio a la *****,***.
- Sr. Roberto Rovira Puente, con DNI ***98.88**, de estado civil soltero, vecino de Puerto de Sagunto y domicilio en la calle ***;***.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Presidente y al Secretario de la Sociedad Aigües de Sagunto SA a los efectos que se sigan los trámites pertinentes para la constitución de los órganos de dirección y administración de la sociedad.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

3 EXPEDIENTE 1510445Q. DELEGACIÓN FIRMA CERTIFICADOS EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA.

Se da cuenta de la Resolución número 5468 de fecha 4 de julio de 2023, que dice:

“Resultando que, dado el volumen de documentación que genera este Ayuntamiento y con el fin de adoptar medidas de agilización administrativa que permitan reducir los plazos de emisión de las certificaciones, se considera conveniente delegar el Visto Bueno de las mismas en los Concejales-Delegados de Área de Gobierno, en los que ya ha sido delegada la competencia de dictar actos administrativos que afecten a terceros en determinadas materias.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: “1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia”.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en las Concejales y Concejales delegados de Área la firma del Visto Bueno de todas las certificaciones expedidas por el Secretario General.

Todo ello en relación a las materias competencias en los ámbitos de dirección y supervisión de cada uno de las Concejales y los Concejales Delegados.

SEGUNDO: La firma se entenderá automáticamente reasumida a cargo de la Alcaldía en circunstancias de periodo vacacional o cualquier otra circunstancia que implique ausencia de la Concejala o Concejales Delegados.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

4 EXPEDIENTE 1510729K. ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta de adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas Permanentes, que dice:

“Visto que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación municipal, en la sesión celebrada el día cuatro de julio de 2023, de la creación de las Comisiones Informativas Permentes.

Visto que, en virtud de lo previsto en los artículos 42 y siguientes del ROM la propuesta es que tanto las comisiones informativas permanentes como las especiales estarán integradas por 1 miembro por cada cual de los 6 grupos políticos municipales más el Alcalde en su condición de Presidente nato de todas ellas.

Visto qué, en el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal se establece que la adscripción concreta en cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que tienen que formar parte en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido el Alcalde.

De acuerdo con el que prevé el artículo 125.c) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de la dicha adscripción concreta de regidores se dará cuenta al Pleno.

Dado que los diversos grupos políticos municipales han procedido a través de sus portavoces a la adscripción de sus miembros a cada una de las dichas comisiones informativas.

Por todo ello, se propone dar cuenta al Pleno de:

La adscripción de los representantes de los grupos políticos a las comisiones informativas permanentes, según el detalle siguiente:

I. Comisión Informativa de Gobernanza pública y seguridad ciudadana:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Javier Timón Saura
 - Suplente: María José Carrera Garriga

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Eva Cayuela Medina

- Suplente: Antonino Muñoz Ruiz
- Por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Lidia Sánchez Valls
 - Suplente: Juan Antonio Guillén Juliá
- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: José Tomas Serrano Fenollosa
 - Suplente: Alejandro Vila Polo
- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
 - Titular: María Josep Picó Garcés
 - Suplente: Josep María Gil Alcamí
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente

II. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Antonio Iborra Torres
 - Suplente: Ana María Quesada Arias
- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Sara Cañada Rus
 - Suplente: Joaquín Catalán Núñez
- Por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Juan Antonio Guillén Juliá
 - Suplente: Manuel González Sánchez
- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: José Tomas Serrano Fenollosa
 - Suplente: Alejandro Vila Polo
- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
 - Titular: Josep María Gil Alcamí
 - Suplente: María Josep Picó Garcés
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente

III. Comisión Informativa de Gestión sociocultural, deportiva y participativa :

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Patricia Sánchez Mínguez
 - Suplente: María Rubio Marcos
- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Antonino Muñoz Ruiz
 - Suplente: Eva Cayuela Medina
- Por el Grupo Municipal IP:

- Titular: Juan Guillen Juliá
- Suplente: Lidia Sánchez Valls

- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: Alejandro Vila Polo
 - Suplente: José Tomás Serrano Fenollosa

- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
 - Titular: María José Picó Garcés
 - Suplente: Josep María Gil Alcamí

- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente

IV. Comisión Informativa de Derechos Sociales:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: María Rubio Marcos
 - Suplente: Nuria Afra Carbó Dolz

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Joaquín Catalán Núñez
 - Suplente: Sara Cañada Rus

- Por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Lidia Sánchez Valls
 - Suplente: Manuel González Sánchez

- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: Alejandro Vila Polo
 - Suplente: José Tomas Serrano Fenollosa

- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
 - Titular: María Josep Picó Garcés
 - Suplente: Josep María Gil Alcamí

- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente

V. Comisión Informativa de Diseño urbano, ecología e infraestructuras:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Jorge Vidal Miguel
 - Suplente: Javier Raro Gualda

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Sara Cañada Rus
 - Suplente: Antonino Muñoz Ruiz

- Por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Manuel González Sánchez
 - Suplente: Juan Antonio Guillén Juliá

- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: Alejandro Vila Polo
 - Suplente: José Tomas Serrano Fenollosa
- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunto:
 - Titular: Josep María Gil Alcamí
 - Suplente: María Josep Picó Garcés
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida- Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente

VI. Comisión Informativa de Ocupación, industria y promoción de la ciudad:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Natalia Antonino Soria
 - Suplente: Raúl Palmero Plumed
- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: María Isabel Sáez Martínez
 - Suplente: Joaquín Catalán Núñez
- Por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Manuel González Sánchez
 - Suplente: Lidia Sánchez Valls
- Por el Grupo Municipal Vox:
 - Titular: Alejandro Vila Polo
 - Suplente: José Tomas Serrano Fenollosa
- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
 - Titular: Josep María Gil Alcamí
 - Suplente: María Josep Picó Garcés
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
 - Titular: Roberto Rovira Puente”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

5 EXPEDIENTE 1510850D. ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES.

Se da cuenta de la propuesta de adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas Especiales, que dice:

“Visto que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación municipal, en la sesión celebrada el día cuatro de julio del 2023, de la creación de las Comisiones Informativas Especiales.

Visto que, en virtud de lo previsto en los artículos 42 y siguientes del ROM la propuesta es que tanto las comisiones informativas permanentes como las especiales estarán integradas por 1 miembro por cada cual de los 6 grupos políticos municipales más el Alcalde en su condición de Presidente nato de todas ellas.

Visto que, en el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal se establece

que la adscripción concreta en cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que tienen que formar parte en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde.

De acuerdo con el que prevé el artículo 125.c) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de la dicha adscripción concreta de regidores se dará cuenta al Pleno.

Dado que los diversos grupos políticos municipales han procedido a través de sus portavoces a la adscripción de sus miembros a cada una de las dichas comisiones informativas.

Por todo ello, se propone dar cuenta al Pleno de la:

Adscripción de los representantes de los grupos políticos a las comisiones informativas especiales, según el detalle siguiente:

I. Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playas Puerto de Sagunto, Almadá y Corinto:

- Por el Grupo Municipal Socialista:

- Titular: Nuria Afra Carbó Dolz
- Suplente: Javier Raro Gualda

-Por el Grupo Popular Municipal:

- Titular: María Isabel Sáez Martínez
- Suplente : Joaquín Catalán Núñez

- Por el Grupo Municipal IP:

- Titular: Juan Antonio Guillén Juliá
- Suplente: Manuel González Sánchez

- Por el Grupo Municipal Vox:

- Titular: José Tomas Serrano Fenollosa
- Suplente: Alejandro Vila Polo

- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:

- Titular: María Josep Picó Garcés
- Suplente: Josep María Gil Alcamí

- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:

- Titular: Roberto Rovira Puente

II. Comisión Informativa Especial por el seguimiento del Convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE :

- Por el Grupo Municipal Socialista:

- Titular: María José Carrera Garriga
- Suplente: Jorge Vidal Miguel

- Por el Grupo Popular Municipal:

- Titular: María Isabel Sáez Martínez
- Suplente : Sara Cañada Rus

- Por el Grupo Municipal IP:
- Titular: Manuel González Sánchez
- Suplente: Juan Antonio Guillén Juliá

- Por el Grupo Municipal Vox:
- Titular: Alejandro Vila Polo
- Suplente: José Tomas Serrano Fenollosa

- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
- Titular: María Josep Picó Garcés
- Suplente: Josep María Gil Alcamí

- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
- Titular: Roberto Rovira Puente

III.- Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la Gestión del agua:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titular: Jorge Vidal Miguel
- Suplente: Javier Raro Gualda

- Por el Grupo Popular Municipal:
- Titular: Sara Cañada Rus
- Suplente : Eva Cayuela Medina

- Por el Grupo Municipal IP:
- Titular: Manuel González Sánchez
- Suplente: Lidia Sánchez Valls

- Por el Grupo Municipal Vox:
- Titular: José Tomas Serrano Fenollosa
- Suplente: Alejandro Vila Polo

- Por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
- Titular: Josep María Gil Alcamí
- Suplente: María Josep Picó Garcés

- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem:
- Titular: Roberto Rovira Puente”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

6 EXPEDIENTE 1512620M. RESOLUCIÓN DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la Resolución núm. 5499 de fecha 5 de julio de 2023, que dice:

“Resultando que, tras las Elecciones Municipales celebradas el pasado 28 de mayo del 2023 y celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación, con fecha 17 de junio de 2023.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2023 adoptó acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes, en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta entidad el artículo 4.1.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que el vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en su artículo 128 establece que “El Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones informativas y podrá delegar las presidencias entre sus Regidores Delegados, así como a sus suplentes porque lo sustituyan en caso de vacante, ausencia o enfermedad.”

Considerando el que dispone el arte. 23.4 de la LBRL y los artículos 28 y 68 del ROM en relación a la delegación de atribuciones del alcalde en los Regidores.

Considerando que, en conformidad con el que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

A la vista de todo el que expone y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia efectiva de las comisiones informativas de este Ayuntamiento en las Regidoras y Regidores que a continuación se detalla:

- I. Comisión Informativa de Gobernanza/Gobernanza pública y seguridad ciudadana:

- * Titular: María Jose Carrera Garriga
- * Suplente: Javier Timón Saura

- II. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas:

- * Titular: Ana María Quesada Arias
- * Suplente: Antonio Iborra Torres

- III. Comisión Informativa de Gestión sociocultural, deportiva y participativa:

- * Titular: Roberto Rovira Puente
- * Suplente: Patricia Sánchez Mínguez

- IV. Comisión Informativa de Derechos Sociales:

- * Titular: Nuria Afra Carbó Dolz
- * Suplente: María Rubio Marcos

- V. Comisión Informativa de Diseño urbano, ecología e infraestructuras:

- * Titular: Javier Raro Gualda
- * Suplente: Jorge Vidal Miguel

- VI. Comisión Informativa de Ocupación, industria y promoción de la ciudad:

- * Titular: Raúl Palmero Plumed
- * Suplente: Natalia Antonino Soria

SEGUNDO: Las delegaciones requerirán para su eficacia la aceptación por parte de los Regidores y las Regidoras Delegadas, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente a la notificación no presenta ante el alcalde renuncia exprés a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados e interesadas.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebremos, para cumplir en aquello que se ha previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

7 EXPEDIENTE 1512685C. RESOLUCIÓN DELEGANDO PRESIDENCIA COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES.

Se da cuenta de la Resolución núm. 5498 de fecha 5 de julio de 2023, que dice:

“Resultando que, tras las Elecciones Municipales celebradas el próximo pasado 28 de mayo del 2023, celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación, con fecha 17 de junio de 2023.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2023 adoptó acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Especiales, en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta entidad el artículo 4.1.^a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que el vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en su artículo 128 establece que “El Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones informativas y podrá delegar las presidencias entre sus Regidores Delegados, así como a sus suplentes porque lo sustituyan en caso de vacante, ausencia o enfermedad.”

Considerando el que dispone el arte. 23.4 de la LBRL y los artículos 28 y 68 del ROM en relación a la delegación de atribuciones del alcalde en los Regidores.

Considerando que, en conformidad con el que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

A la vista de todo el que expone y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia efectiva de las comisiones informativas especiales de este Ayuntamiento en las Regidoras y Regidores que a continuación se detalla:

- I.- Comisión Informativa Especial sobre remodelación playas Puerto de Sagunto, Almardá y Corinto.

* Titular: Roberto Rovira Puente

* Suplente: Nuria Afra Carbó Dolz

-II.- Comisión Informativa Especial para el seguimiento del Convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE.

* Titular: Jorge Vidal Miguel

* Suplente: María José Carrera Garriga

- III.- Comisión Informativa Especial sobre Seguimiento de la Gestión del agua

* Titular: Javier Raro Gualda

* Suplente: Jorge Vidal Miguel

SEGUNDO: Las delegaciones requerirán para su eficacia la aceptación por parte de los Regidores y las Regidoras Delegadas, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente a la notificación no presenta ante el alcalde renuncia exprés a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados e interesadas.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebremos, para cumplir en aquello que se ha previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

8 EXPEDIENTE 1513406D. RESOLUCIÓN DELEGACIÓN NEXT GENERATION

Se da cuenta de la Resolución núm. 5511 de fecha 5 de julio de 2023, que dice:

“Visto que, en fecha 26 de enero de 2023, entró en vigor la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se dictó en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la citada Orden HFP/55/2023, conforme a lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, *“el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aun cuando no se rija en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación:*

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental”.

Visto que en el art. 4.2 de dicha Orden se establece que *“Corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, en los términos definidos en esta orden, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.*

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. En el caso de los órganos colegiados que realicen las funciones anteriores, su representación se regirá por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En el sistema estatal de contratación centralizada cuando el órgano de contratación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos específicos en un sistema dinámico de adquisición sea la Junta de Contratación Centralizada, el responsable de la operación será el competente para elevar la propuesta de adjudicación del organismo destinatario del contrato.

Los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de operación se identificará por un código generado por la aplicación CoFFEE.”

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el anterior precepto transcrito, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como en la Resolución Número 5412, de 30 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y en Concejales Delegados, corresponde al Alcalde, en calidad de representante de la Junta de Gobierno Local el Rol de Responsable de la Operación en aquellos contratos en los que la Junta de Gobierno Local actúe como órgano de contratación, correspondiéndole las funciones establecidas en los artículos 4 y siguientes de la citada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Considerando que las atribuciones del Alcalde son delegables, con la salvedad de las establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el que establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, es posible tanto la delegación de competencias como su revocación en cualquier momento por el órgano que lo haya conferido.

Atendiendo también a lo establecido en el artículo 43.1 y 43.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo que prevén los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía, así como el artículo 64 del 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo aquello que se ha expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, **HE RESUELTO:**

ÚNICO: Delegar en el Concejal de Contratación e inversiones, D. Javier Raro Gualda, todas las atribuciones correspondientes al Responsable de la Operación establecidas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto de los contratos que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

9 EXPEDIENTE 1517162W. RESOLUCIÓN DELEGACIÓN FIRMA CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO EN ANA Mª QUESADA ARIAS.

Se da cuenta de la Resolución núm. 5618 de fecha 7 de julio de 2023, que dice

“Resultando que, en Resolución de Alcaldía número 5161 de fecha 22 de junio de 2023 se confirieron las delegaciones de Área de Gobierno y Especiales, a favor de los Concejales y Concejales de esta corporación que en la misma se reflejan

Resultando que, en dicha Resolución se delegó en la Concejala María José Carrera Garriga el Área de Gobernanza pública y seguridad ciudadana, teniendo el ámbito de dirección y supervisión del SAIC, y en la Concejala Ana María Quesada Arias la delegación especial del SAIC.

Considerando que en la Resolución reseñada en el punto anterior en la que se confiere a la Concejala Dña. María José Carrera Garriga el Área de Gobernanza pública y seguridad ciudadana, se prevé de forma expresa la posibilidad de establecer la delegación de firma, manteniendo la delegación de competencias, en los procedimientos relacionados con la Gestión del Padrón de Habitantes que incluyen, entre otras, las facultades de ordenar la expedición y emitir los certificados de empadronamiento.

Considerando que la Delegación especial y para cometidos específicos del Servicio Municipal de Información Ciudadana y Servicios Generales – en las que se insertan los servicios relacionados con el Padrón de Habitantes – lo fue, como ya se he indicado, en la Concejala Dña. Ana María Quesada Arias

Considerando que, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: “1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia”.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Concejala Dª Ana María Quesada Arias, la firma del Visto Bueno de todas las certificaciones expedidas por Secretaria General – Secretario u Oficial Mayor - en relación con los certificados de empadronamiento.

SEGUNDO: La firma se entenderá automáticamente reasumida por la Concejala Delegada del de Gobernanza pública y seguridad ciudadana Dña. María José Carrera Garriga en los casos de ausencia o enfermedad de la Concejala Delegada del del Servicio Municipal de Información Ciudadana y Servicios Generales Dña. Ana María Quesada Arias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

10 EXPEDIENTE 1518410D. NOMBRAMIENTO VOCALES JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Se da cuenta de la Resolución núm. 5650 de fecha 10 de julio de 2023, que dice:

“Resultando que, tras las Elecciones Municipales celebrada el pasado 28 de mayo del actual, la nueva Corporación se constituyó en sesión extraordinaria el día 17 de junio del 2023, haciéndose preciso renovar la composición de la Junta Local de Seguridad.

Considerando que, el artículo 5 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, el que establece la composición de las Juntas, regulando en su apartado d) que formaran parte de las Juntas Locales de Seguridad en calidad de Vocales de la Administración Local “tres representantes a designar por el Alcalde”.

Considerando que en el apartado e) del citado artículo, se prevé que la Secretaría de la Junta Local la ejercerán alternativamente, por periodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde, o de la Administración General del Estado, designado por el Delegado o Subdelegado del Gobierno, con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta que el Comisario Principal como Jefe de la Policía Local de Sagunto forma parte de la Junta como Vocal de la Administración General del Estado, en virtud de lo que prevé el artículo 5.1-b) del Reglamento al principio citado, según el cual son vocales “El Jefe o Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejercerán sus funciones en el ámbito territorial del municipio”.

A la vista de todo lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confieren la legislación vigente, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal de la Junta Local de Seguridad de Sagunto en representación de la Administración Local a:

D^a M^a José Carrera Garriga

SEGUNDO: El Secretario de la Junta Local de Seguridad de Sagunto continuará siendo el Secretario General de la Corporación, Sr. Emilio Olmos Gimeno, a quien le sustituirá en caso de ausencia la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Sra. Josefa María Esparducer Mateu.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 16 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.